Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGION DEL BIO BIO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN *"CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA - HEVPA"*.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 159 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 19 de noviembre de 2018.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.053, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2018.
- La Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2018.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija orden de subrogancia en la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.
- La Resolución Exenta N° 50 de 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprueba Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Concepción, Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación de Violencia Contra las Mujeres, dispositivo *"Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja - HEVPA"*.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, en ese sentido, SERNAMEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en *"Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país"*.

3. Que, por intermedio de su Área Violencia Contra las Mujeres, SERNAMEG lleva a cabo sus objetivos institucionales en relación con la violencia contra las mujeres ejercida tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, a partir de 2 Programas y una Línea de Intervención, a saber: el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres; el Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres; y la Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Violencia contra las Mujeres de Connotación Pública.

4. Que, uno de los modelos de intervención o dispositivos del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, es el *"Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja -HEVPA"*.

5. Que, mediante la Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueba la distribución del presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

6. Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Concepción, un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse mutua ayuda en la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres durante el año 2018, bajo el dispositivo o modelo de intervención dispositivo *"Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja - HEVPA"*.

7. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 50 de 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

8. Que, finalmente el Convenio fue modificado con fecha 25 de enero de 2018, siendo necesario dictar la resolución que apruebe esta última modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 25 de enero de 2018 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Concepción para la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres durante el año 2018, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja -HEVPA"*, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN *"CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA – HEVPA"*

En la ciudad de Concepción, a 5 de noviembre de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional subrogante, doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.150.400-K, representada legalmente por su Alcalde, don **Álvaro Ortiz Vera,** cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en Av. Bernardo O'Higgins N° 525, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad colaborar mutuamente en la administración e implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en

Violencia Contra las Mujeres, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante el modelo de intervención o dispositivo "*Centro de Hombres que ejercen Violencia de Pareja – HEVPA*" para los años 2018 y 2019.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 50, de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 1643 de fecha 3 de octubre de 2018, la I. Municipalidad de Concepción solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los **recursos aportados por SERNAMEG** para la ejecución del Programa **durante el año 2018** y que figuran destinados al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL - Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen tanto al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES - Sub Ítem (41) Arriendos, Sub ítem (42) Alimentación y Alojamientos y Sub Ítem (45) Gastos de Traslados, como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub ítem (62) Mobiliario, Sub Ítem (64) Equipos Informáticos, y Sub Ítem (66) Mejoras y/o Ampliaciones. Todo lo anterior con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo oficio, y sin perjuicio de la reasignación de recursos destinados al ITEM (40) GASTOS OPERACIONALES, desde el Sub ítem (44) Servicios Básicos, al Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo y al Sub Ítem (46) Publicidad y Difusión.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa VCM contenida en el Memorándum N° 016/2018 de fecha 9 de octubre de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 76/2018 de fecha 23 de octubre de 2018, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba la distribución del presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA OCTAVA, en la parte referente a los compromisos financieros del SERNAMEG **durante el año 2018** de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.1, **dice:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. En lo que se refiere a la ejecución del Programa durante el año 2018, *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, que* ***serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales iguales y/o equivalentes****, y que corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$49.658.024.- (cuarenta y nueve millones seiscientos cincuenta y ocho mil veinticuatro pesos)****, cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***

20	Gastos en Personal Operacional	**$37.536.024.-**
30	Gastos en Administración	**$7.622.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$4.300.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$200.000.-**
	Totales	**$49.658.024.-**

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.1, **debe decir:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. En lo que se refiere a la ejecución del Programa durante el año 2018, *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, que serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales por la suma bruta, única y total anual de* ***$49.658.024.- (cuarenta y nueve millones seiscientos cincuenta y ocho mil veinticuatro pesos)****, cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$32.423.610.-**
30	Gastos en Administración	**$7.622.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$6.110.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$3.502.414.-**
	Totales	**$49.658.024.-**

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
Por razones de continuidad y de buen servicio que se debe entregar a los participantes del Programa, la presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, consta en Resolución Exenta N° 718 de 11 de

mayo de 2018, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Álvaro Ortiz Vera** para representar a la **I. Municipalidad de Concepción** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 879 de fecha 6 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 24 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **María Elena Bückle Ibáñez** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Álvaro Ortiz Vera** en representación de la **I. Municipalidad de Concepción.**

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

MEBI/GRF/RFC/GBB/rff
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

[redacted]

RES. EX. 159, 8/1/2018

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN *"CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA – HEVPA"*

En la ciudad de Concepción, a 5 de noviembre de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional subrogante, doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.150.400-K, representada legalmente por su Alcalde, don **Álvaro Ortiz Vera,** cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en Av. Bernardo O'Higgins N° 525, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad colaborar mutuamente en la administración e implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante el modelo de intervención o dispositivo *"Centro de Hombres que ejercen Violencia de Pareja – HEVPA"* para los años 2018 y 2019.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 50, de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN ABOGADO JEFE Depto. Jurídico

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 1643 de fecha 3 de octubre de 2018, la I. Municipalidad de Concepción solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los **recursos aportados por SERNAMEG** para la ejecución del Programa **durante el año 2018** y que figuran destinados al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL - Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen tanto al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES - Sub Ítem (41) Arriendos, Sub ítem (42) Alimentación y Alojamientos y Sub Ítem (45) Gastos de Traslados, como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub ítem (62) Mobiliario, Sub Ítem (64) Equipos Informáticos, y Sub Ítem (66) Mejoras y/o Ampliaciones. Todo lo anterior con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo oficio, y sin perjuicio de la reasignación de recursos destinados al ITEM (40) GASTOS OPERACIONALES, desde el Sub ítem (44) Servicios Básicos, al Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo y al Sub Ítem (46) Publicidad y Difusión.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa VCM contenida en el Memorándum N° 016/2018 de fecha 9 de octubre de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 76/2018 de fecha 23 de octubre de 2018, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba la distribución del presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA OCTAVA, en la parte referente a los compromisos financieros del SERNAMEG **durante el año 2018** de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.1, **dice:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. En lo que se refiere a la ejecución del Programa durante el año 2018, *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, que* ***serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales iguales y/o equivalentes****, y que corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$49.658.024.- (cuarenta y nueve millones seiscientos cincuenta y ocho mil veinticuatro pesos)****, cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$37.536.024.-***
30	*Gastos en Administración*	***$7.622.000.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$4.300.000.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

60	Gastos de Inversión	**$200.000.-**
	Totales	**$49.658.024.-**

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.1, **debe decir:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. En lo que se refiere a la ejecución del Programa durante el año 2018, *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, que serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales por la suma bruta, única y total anual de* ***$49.658.024.- (cuarenta y nueve millones seiscientos cincuenta y ocho mil veinticuatro pesos)****, cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$32.423.610.-***
30	*Gastos en Administración*	***$7.622.000.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$6.110.000.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$3.502.414.-***
	Totales	***$49.658.024.-***

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
Por razones de continuidad y de buen servicio que se debe entregar a los participantes del Programa, la presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, consta en Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Álvaro Ortiz Vera** para representar a la **I. Municipalidad de Concepción** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 879 de fecha 6 de

diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 24 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

MARÍA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

MEB/RRE/REC/GPB/rrf

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N° 76 / 2018

DE : **MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ**
DIRECTORA (S) REGIONAL SERNAMEG BIOBIO

A : **RODRIGO ROJAS FONSECA**
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG BIOBIO

ANT. : **OF. N°1643 de 3 de octubre 2018 de la Municipalidad de Concepción**
Memo N°016 del 9 de octubre 2018 - Encarg. Regional VCM -GBB-

REF. : **Modificación Presp. Convenio Centro HEVPA de Concepción**

CONCEPCIÓN, 23 OCT. 2018

Estimado Abogado Regional,

Remito a usted antecedentes para la modificación presupuestaria, según oficio Of.N°1643 de 3 de octubre de 2018 de la Municipalidad de Concepción.

Autorizo e instruyo a emitir **MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE CONVENIO**, en línea de **atención** según lo exige el Convenio y de acuerdo al Memo N°016 de 9 octubre de 2018, que indica aprobación y pertinencia técnica remitido por supervisora técnica, Gianella Barbieri Beneventi, revisión DAF Sernameg y oficio del ejecutor que se adjunta. Así también, se cumplan los aspectos legales y acuerdos del Convenio vigente.

Cordialmente a usted,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA (S) REGIONAL
SERNAMEG BÍOBÍO

MBI/RRF/RFC/GBB/gbb
Distribución:
- Prog. VCM Sernameg
- VISADO DAF Sernameg
- Archivo

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N° 76 / 2018

DE : **MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ**
DIRECTORA (S) REGIONAL SERNAMEG BIOBIO

A : **RODRIGO ROJAS FONSECA**
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG BIOBIO

ANT. : **OF. N°1643 de 3 de octubre 2018 de la Municipalidad de Concepción**
Memo N°016 del 9 de octubre 2018 - Encarg. Regional VCM -GBB-

REF. : **Modificación Presp. Convenio Centro HEVPA de Concepción**

CONCEPCIÓN, 23 OCT. 2018

Estimado Abogado Regional,

Remito a usted antecedentes para la modificación presupuestaria, según oficio Of.N°1643 de 3 de octubre de 2018 de la Municipalidad de Concepción.

Autorizo e instruyo a emitir **MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE CONVENIO**, en línea de prevención según lo exige el Convenio y de acuerdo al Memo N°016 de 9 octubre de 2018, que indica aprobación y pertinencia técnica remitido por supervisora técnica, Gianella Barbieri Beneventi, revisión DAF Sernameg y oficio del ejecutor que se adjunta. Así también, se cumplan los aspectos legales y acuerdos del Convenio vigente.

Cordialmente a usted,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA (S) REGIONAL
SERNAMEG BÍOBÍO

MBI/RRF/RFC/GBB/gbb
Distribución:
- Prog. VCM Sernameg
- VISADO DAF Sernameg
- Archivo.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N°016/ 2018

DE : GIANELLA BARBIERI BENEVENTI
PROF. PROG. ATENCION, PROTECCION Y REPARACION DE VCM

A : MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG BIO BIO

ANT : Convenio 2018

REF. : Modificación Presp. Convenio Centro HEVPA Concepción.
OF. N°1643 de 3 octubre de la Municipalidad de Concepción

CONCEPCIÓN, 9 octubre de 2018.

Estimada Directora: Junto con saludarle cordialmente, le informo que de acuerdo a lo expuesto en el Ord. **N°1643 con fecha de 3 octubre de la Municipalidad de Concepción,** ejecutor del **Centro HEVPA** y según convenio vigente, se establece modificaciones presupuestarias en clausula novena, n°1, y por ello, existen excedentes en itemes que a continuación se señalan:

Se han generado un excedente total en ÍTEM 20 sub ítem 20-21 Gastos de Personal Operacional de **$5.112.414,** suma que se traspasará, **$1.810.000.-** al ítem de Gastos Operacionales (40) y **$3.302.414**.- al ítem Gastos de Inversión (60).

En el ítem de Gastos Operacionales (40) la suma de **$1.810.000.-** se distribuirá así:
- Al 40-41 (arriendos) $660.000.- para pago de arriendos
- Al 40-42 (alimentación y alojamiento) $900.000.- para adquisición de alimentos no perecibles ($300.000) y alojamiento de profesionales que participarán en jornada de capacitación en Santiago a ($600.000).-
- Al 40-45 (Gastos de traslado) $250.000.- traslado aéreo para 4 profesionales.

En el ítem Gastos de Inversión (60), la suma de **$3.302.414**.- se distribuirá así,:
- Al 60-62 (Mobiliario) $1.000.000.- compra de mesa, silla de escritorio y estante
- Al 60-64 (Equipos informáticos).- $1.368.000.- compra de 2 computadores y un notebook
- Al 60–66 (Mejoras y/ampliación) $934.414.- para cierre de oficinas de profesionales (puerta vaivén)

A su vez, para una mejor ejecución presupuestaria se **redistribuirá entre los sub ítem (40)** según señala el oficio citado.
$295.000.- desde el 44 (servicios Básicos) al 46 (Publicidad y Difusión), para compra de placa institucional.
$300.000.- desde el 44 (servicios básicos) al 43 (materiales de uso y consumo) compra de materiales de oficina; hojas, tinta, etc.

Esta modificación de Ítems y sub ítem es pertinente técnicamente y corresponde a necesidades diagnosticadas con el equipo HEVPA y con visto bueno del Encargado DAF. Solicito pueda autorizar e instruir las gestiones administrativas y legales correspondientes para dicha la modificación de Convenio. Se Adjunta oficio referido. Atentamente,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
ÁREA DE LA MUJER
CONTRALORÍA INTERNA
REGIÓN DEL BIO BIO

GIANELLA BARBIERI BENEVENTI
PROG. ATENCION, PROTECCION Y REPARACIÓN VCM
SERNAMEG BÍOBÍO

MBI/RFG/GBB/gbb.
Distribución:
-Prog. VCM
-Archivo.

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
04 OCT. 2018
INGRESO Nº 292457

CONCEPCIÓN
CIUDAD DE LA INDEPENDENCIA
★1818 - 2018★

ORD: 1643 /
ANT: Decreto de Ratificación de Convenio N°83 del 08 de marzo de 2018.
ANT: Solicitud de Modificación presupuestaria.

Concepción, 03 OCT 2018

DE: ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE CONCEPCIÓN

A: MARÍA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA (S) SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO.

Junto con saludar cordialmente, me permito por medio del presente, informar que en el marco del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, en adelante SernamEG, dispositivo**: Centro de Atención a Hombres que Ejercen Violencia de Pareja, HEVPA**, convenio SernameEG Región del Biobío e I. Municipalidad de Concepción 2018-2019, se ha producido un **remanente de $5.112.414.- correspondiente al ítem Gastos en Personal Operacional 20, Sub ítem Personal a Honorarios 21,** debido a renuncia de los Profesionales con cargo Psicólogo a partir del 31 de enero y Trabajadora Social el 31 de marzo ambos del presente año. A demás se requiere la redistribución de recursos entre los Items Gastos Operacionales /Programáticos 40, trasladando desde el Sub Ítems Servicios Básicos la suma de $300.000.- hasta el Sub Ítem Materiales de Uso y Consumo 43 y al Sub Ítems Publicidad y Difusión 46, la suma de $295.000.-

En conclusión, de $5.112.414.- suma total de excedentes, en ítem 20, se redistribuirá la suma de **$1.810.000** al ítem 40 y a su vez, **$3.302.414.-** al ítem 60, antecedentes que se detallan a continuación.

1. **Ítems 40 Gastos Operacionales/ Programáticos:**

Sub Ítems 41 Arriendos: Incorporar la suma de $660.000.- para la cancelación de arriendo de dependencias ubicadas en Calle Freire 1421 segundo piso Concepción.

Sub Ítems 42 Alimentación y Alojamiento: Se requiere la incorporación de $**900.000.-** de los cuales $300.000.- serán utilizados en la adquisición de alimentos no perecibles para ser utilizados en los talleres de primer y segundo nivel con usuarios del programa y $600.000.- para la compra de servicio de alojamiento y alimentación para los **4 profesionales del dispositivo** y puedan asistir a la *Conferencia Regional 20 Años De Estudios De Hombres Y Masculinidades En América Latina,* a efectuarse en la ciudad de Santiago los días 7 y 8 de noviembre, esto permitiría ahondar en experiencias de intervención así como en literatura sobre masculinidades y género. Esta actividad se efectuará en la ciudad de Santiago los días 7 y 8 de noviembre de 2018, en el Auditorio FAO ubicado en Dag Hammarskjold 3241, Vitacura. La cual es organizada por Fundación Crea Equidad, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Chile, Universidad Academia de Humanismo Cristiano, UAHC, y Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, UMCE. De acuerdo a programa, se darán inicio a las conferencias a partir de las 9:00 hrs., y con el propósito que los profesionales del programa HEVPA puedan participar sin inconvenientes se requiere que su llegada a la ciudad de Santiago sea el día 06 de noviembre, volviendo a la ciudad de Concepción el

jueves 08 del mismo mes, cabe mencionar que se debe contemplar la alimentación de asistentes, almuerzo y cena.

Sub Ítems 43 Materiales de Uso y Consumo: producto que el programa debe realizar la aplicación de test evaluativos así como la aplicación de diferentes fichas, por ende se requiere la utilización constante de hojas y tintas para las impresoras del programa, por este motivo se requiere trasladar desde el Sub Ítems Servicios Básicos 44 la suma de $300.000.- y así cubrir esta necesidad. Cabe mencionar que ambos sub ítems pertenecen al Ítems Gastos Operacionales/Programáticos 40.

Sub ítems 45 Gastos de Traslado: se requiere de la asignación de $250.000, recursos para la compra de pasajes de avión ida y vuelta del equipo profesional compuesto por 4 personas y la cancelación de traslado desde el aeropuerto hasta el hotel ida y vuelta así como pasajes internos, es decir dentro de la ciudad de Santiago, propios de la actividad.

Sub ítems 46 Publicidad y Difusión: Se requiere trasladar el monto de $295.000.- desde el Sub Ítems Servicios Básicos 44 para la realización de placa institucional, pendones y material gráfico, además de la contratación de servicio de amplificación para actividad de Conmemoración del 25 de noviembre, la cual será efectuada al aire libre en Universidad de Concepción.

3. Ítems 60 Gastos de Inversión

Sub Ítems 62 Mobiliario: Se requiere de la asignación de $1.000.000.- para la compra de Mesa de reuniones, mesa y silla de escritorio, estante para oficina de profesionales, además de sillas para talleres con usuarios de primer y segundo nivel del programa.

Sub Ítems 64 Equipos Informáticos: Se requiere de la compra de 2 computadores de escritorio y un notebook por una monto total de $1.368.000.-

b Ítems 66 Mejoras y/o Ampliación: Es necesaria la asignación de $934.414.- con el objetivo de redistribuir los espacios de las dependencias del programa y de esta forma dar mayor cobertura de atención se requiere de la instalación de una puerta vaivén siendo ubicada en el hall de acceso permitiendo la ubicación de una oficina de trabajo para las duplas psicosociales. Además se requiere de la reparación de baño de usuarios servicio de gasfitería y pintar el interior de las dependencias.

A continuación se anexan cuadros de Plan general y detallado vigente y modificado.

Plan de Cuenta Vigente y Modificado:

		APORTE SERNAMEG LINEA DE ATENCION	
Cta.	**Ítem**	**Vigente**	**Modificado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**0**	**0**
20	Gastos en Personal Operacional	**37.536.024**	**32.423.610**
30	Gastos en Administración	**7.622.000**	**7.622.000**
40	Gastos Operacionales	**4.300.000**	**6.110.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as: Traslados usuarias	**0**	**0**
60	Gastos de Inversión	**200.000**	**3.502.414**
	Totales	**49.658.024**	**49.658.024**

CONCEPCIÓN
CIUDAD DE LA INDEPENDENCIA
1818 - 2018

PLAN DETALLADO LINEA DE ATENCIÓN PRESUPUESTARIO VIGENTE Y MODIFICADO

Ítem	Detalle	Sub ítem	Detalle	Vigente	Modificado
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario		
		12	Personal Código del Trabajo		
		13	Personal de Planta		
		14	Personal a Contrata		
		15	Gastos en Bienestar		
		16	Gastos en Seguridad Laboral		
		17	Viáticos		
			Subtotal		
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	**$37.536.024-**	$32.423.610.-
		22	Personal Código del Trabajo		
		23	Personal de Planta		
		24	Personal a Contrata		
		25	Gastos en Bienestar		
		26	Gastos en Seguridad Laboral		
		27	Viáticos		
		28	Seguros de accidentes		
			Subtotal	**$37.536.024.-**	**$32.423.610.-**
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	**$7.622.000.-**	7.622.000
		32	Alimentación y Alojamientos		
		33	Materiales de Uso y Consumo		
		34	Servicios Básicos		
		35	Mantenimiento y Reparaciones		
		36	Gastos de Traslados		
		37	Servicios de Seguros		
		38	Servicios Técnicos y Profesionales		
		39	Otros Gastos en Administración		
			Subtotal	**$7.622.000.-**	**7.622.000**
40	Gastos Operacionales/ Programáticos	41	Arriendos		660.000.-
		42	Alimentación y Alojamientos	**750.000**	1.650.000.-
		43	Materiales de Uso y Consumo	**700.000**	1.000.000.-
		44	Servicios Básicos	**1.450.000**	855.000.-
		45	Gastos de Traslados	**150.000**	400.000.-
		46	Publicidad y difusión	**400.000**	695.000.-
		47	Servicios generales		
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	**850.000**	850.000
		49	Otros Gastos Operacionales		
			Subtotal	**4.300.000**	**6.110.000**
		51	Mobiliarios		
		52	Máquinas y equipos		
		53	Equipos Informáticos		

50	Transferencias Beneficiarios/as	54	Programas Informáticos		
		55	Gastos de Traslados		
		56	Aporte Monetarios		
		57	Materiales e insumos		
			Subtotal	-	-
60	Gastos de Inversión	61	Vehículos		
		62	Mobiliarios		$1.000.000.-
		63	Máquinas y equipos	**200.000**	200.000.-
		64	Equipos Informáticos		$1.368.000
		65	Programas Informáticos		
		66	Mejoras y/o Ampliaciones		$934.414.-
			Subtotal	**200.000**	**$3.502.414.-**
			total	**49.658.024**	**49.658.024**

Por lo anterior, y en virtud del artículo Noveno; Compromisos Administrativos de las Partes, I Modificación de Convenio, solicito autorizar la siguiente redistribución de recursos en los Ítems 20 Gastos en Personal Operacional, Ítems 40 Gastos Operacionales/Programáticos e Ítems 60 Gastos de Inversión.

Sin otro particular y esperando una respuesta positiva este requerimiento. Saluda atentamente,

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE CONCEPCIÓN

ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

I. MUNICIPALIDAD V°B° DIDECO CONCEPCIÓN

PCC/rmcr

Distribución:

- Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género (con antecedentes)
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja

IDDOC: 997434